



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.452

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 19 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 4123 del 04/10/10 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Sergio Leonardo Fonteñez	6878
M.G.S. y D.H. N° 4124 del 04/10/10 – Modifica designación – Sr. José María Pérez Gómez en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas	6878
M.A. y D.S. N° 4125 del 04/10/10 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Gabriel Eduardo Díaz Russo	6879
S.G.G. N° 4126 del 04/10/10 – Declara de Interés Pcial. la XIII Exposición de Orquideas, Bromelias y Cactus en el Bicentenario de la Patria	6879
S.G.G. N° 4128 del 04/10/10 – Declara de Interés Pcial. la 1ª Jornada sobre el Control de la Hacienda Pública	6880
M.F. y O.P. N° 4132 del 04/10/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2008 – Administración Central	6880
M.S.P. N° 4136 del 04/10/10 – Convenio: Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud Pública de la Provincia y Universidad Nacional de Salta – Programa de Capacitación de Postgrado – Residencia de Medicina General con Orientación Primaria de la Salud	6881

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 4122 del 04/10/10 – Deniega Recurso de Reconsideración – Cabo Ret. Cruz Modesto Vilte – Policía de la Pcia.	6883
M.S.P. N° 4127 del 04/10/10 – Renuncia de Personal – Dra. Marianela Borgatta	6883
M.D.H. N° 4129 del 04/10/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Lic. Marcela Cristina Robles	6884
M.S.P. N° 4130 del 04/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Leandra del Carmen Rivas Humeres	6884
M.J. N° 4131 del 04/10/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Antonio Paulo Gómez	6884
M.J. N° 4133 del 04/10/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Jorge Alfonso Delgado	6884
M.S.P. N° 4134 del 04/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Griselda Molina	6884
M.S.P. N° 4135 del 04/10/10 – Otorga beneficio renta vitalicia Héroes de Malvinas – Sra. Ester Irene Vázquez	6884

RESOLUCION DELEGADA

M.ED. N° 149D del 05/10/10 – Carta de Servicios de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)	6885
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 944 del 13/10/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 119/10	6887
M.G.S. y D.H. N° 949 del 13/10/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 03/10	6888

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100018140 – AMT N° 1513/10.....	6888
N° 100018139 – AMT N° 1505/10.....	6890

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018135 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 163/10.....	6892
N° 100018132 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – IPSS N° 161/2010.....	6892
N° 100018131 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - IPSS N° 156/2010.....	6893
N° 100018130 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - IPSS N° 124/2010.....	6893
N° 100018128 – Ministerio de Salud Pública N° 09/10.....	6893

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100018133 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 159/10.....	6894
N° 100018129 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 631/10.....	6894

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100018127 – Ministerio de Salud Pública N° 21/2010.....	6894
N° 100018126 – Ministerio de Salud Pública N° 20/2010.....	6895

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018137 – Luis Javier Montero Alesanco – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-5.349/04.....	6895
N° 100018091 – Pedro Antonio Arias – Dpto. General Güemes – Expte. N° 0050034-12.893/10.....	6895
N° 100018090 – Pedro Antonio Arias – Dpto. General Güemes – Expte. N° 0050034-12.890/10.....	6896
N° 100018019 – Conrad Leigh Telfer y otro – Dpto. Rosario de la Frontera - Expte. N° 34-12.873/10.....	6896

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100018136 – Ministerio Público de Salta Adjudicación de la Contratación Directa N° 19/10 – Expte. N° 130-13.503/10.....	6896
---	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 100018119 – Guerra, Víctor Hugo – Expte. N° 18.977/10.....	6897
N° 100018118 – Muñoz, Mauricio Enrique – Expte. N° 18.486/09.....	6897
N° 100018117 – Florianio José Nicolás – Expte. N° 18.834/10.....	6897
N° 100018116 – Ibarra, Carlos Francisco y Ruiz Víctor Emanuel – Expte. N° 18.800/10 y otros.....	6898

SUCESORIOS

N° 100018134 – Pastrana, Marcelina – Expte. N° 68.340/03.....	6898
N° 100018122 – Arias Oropeza Luis – Expte. N° 75.028/03.....	6899
N° 600000251 – Domínguez Cari Claudio – Expte. N° 305.181/10.....	6899
N° 100018111 – Checa, Antonio – Expte. N° 313.110/10.....	6899
N° 100018107 – Luna, Tomas y Luna, Ramona del Carmen – Expte. N° 11.384/09.....	6899
N° 100018106 – Diez Gómez Fidela – Expte. N° 313.293/10.....	6899

Pág.

N° 100018105 – Patron Costas, Elsa Francisca Luisa María – Expte. N° 301.284/10	6899
N° 100018102 – Issa, Miguel Angel – Expte. N° 303.295/10	6900
N° 100018094 – Ramon Sánchez – Expte. N° 20.195/10	6900
N° 100018088 – Oscar Daud – Expte. N° 39.159/99	6900
N° 600000247 – Robbio Casares, Julio Juan – Expte. N° 309.984/10	6900
N° 100018077 – Liendro de Condori, María Rosa – Expte. N° 2-258.736/09	6900
N° 100018075 – Delgado Bracamonte, Jaime – Expte. N° 12.345/10	6901
N° 100018071 – Vasquez Ortiz Emidia – Expte. N° 309.978/10	6901
N° 100018070 – Tapia, Marcelo Fernando – Expte. N° 45.979/09	6901
N° 100018062 – Henao Amelia Silvia – Expte. N° 2-303.537/10	6901
N° 100018060 – Berrios, Julio César – Expte. N° 1-306.004/10	6901
N° 100018059 – Matorras Andrea Carmen – Expte. N° 312.757	6901

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000252 – Lamas, Felipe Benito, Vaca, Helvecia del Carmen vs. Bautista Cervantes de Fajardo, Albina Estela, Fajardo, Odilon – Expte. N° 266.748/09	6902
N° 100018121 – Ontiveros, Amalia Norma y Burgos, Genaro Ambrosio c/Robles Antonio Raúl – Expte. N° 11.748/10	6902
N° 100018042 – Saravia, María Teresita c/Sarmiento, Indalecio: Sarmiento, Rosario – Expte. N° EXP-7.875/7	6902

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000250 – Provincia de Salta c/Blanco Oscar Alberto; Cabrera Patricio Sebastián – Expte. N° 237.098/08	6902
N° 600000249 – Provincia de Salta c/Cabrera Patricio Sebastián; Blanco Oscar Alberto – Expte. N° 237.741/08	6903

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 100018123 – N-T & Cía. S.R.L.	6903
N° 100018120 – PRNOBIS S.R.L.	6903

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100018138 – A.P.A.D.I. Salta – Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12/11/10	6904
N° 100018125 – Sociedad Rural del Sur de Salta – Rosario de la Frontera, para el día 12/11/10	6904

FE DE ERRATA

N° 100018124 – Edición N° 18442 de fecha 04/10/10	6905
---	------

RECAUDACION

N° 100018141 – Del día 18/10/10	6905
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4123

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.126/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Sergio Leonardo Fontañez, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, Y° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Sergio Leonardo Fontañez, DNI N° 29.545.816, para que se desempeñe en la dependencia y con la vigencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4124

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico encargado de la Coordinación General de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que procede asignar dichas funciones al Sr. José María Pérez Gómez, modificando su designación efectuada en la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el cargo de coordinador general tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada al Sr. José María Pérez Gómez – DNI N° 17.308.641, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Humano, incorporándose el mismo a la planta aprobada para el organismo con N° de Orden 1.1, a partir de la fecha del presente, con idéntica remuneración que la consignada en el Artículo 1° del Decreto N° 2291/08 y suprimiéndose el cargo de Coordinador General de la Secretaría del Interior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Humano, efectuándose la pertinente transferencia presupuestaria del ministerio de origen.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner - Mastrandrea –
Samson**

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4125

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-2.906/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Gabriel Eduardo Díaz Russo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios, por la vacante producida por el Decreto 2217/10;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Gabriel Eduardo Díaz Russo, DNI N° 26.897.096, para que se desempeñe en la dependencia y con la vigencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4126

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-23.026/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Presidente de la Asociación Salteña de Orquideófilos, solicita se declare de Interés Provincial la “XIII Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus en el Bicentenario de la Patria”, la que se llevará a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada exposición tiene como objetivo promover el estudio, conservar y reproducir la especie de orquídeas nativas subtropicales, en el marco del respeto mutuo de los asociados y la comunidad en general;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “XIII Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus en el Bicentenario de la Patria”, la que tendrá lugar en la ciudad de Salta, los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Octubre de 2010

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4128

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-23.676/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Universidad Católica de Salta – UCASAL, solicita se declare de Interés Provincial, la 1ª Jornada sobre “El Control de la Hacienda Pública”, a realizarse en la ciudad de Salta, el 25 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución ha formalizado tal acontecimiento, a fin de desarrollar temas inherentes al control de la hacienda pública en organismos de la Provincia, cuyas disertaciones estarán a cargo de diversas autoridades de la provincia de Salta;

Que la citada Jornada, está organizada por el Instituto de Federalismo Filial Salta y cuenta con el auspicio de la mencionada Casa de Altos Estudios, la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y del Consejo de la Magistratura y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, como así también del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos e Intendencia de la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la 1ª Jornada sobre “El Control de la Hacienda Pública”, que llevará a cabo la Universidad Católica de Salta el día 25 de octubre de 2010 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 4132

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 48-4.971/10 y 48-4.973/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado al cierre del Ejercicio 2008 se encuentran las partidas de: T. Cte. Otros Prog. Nac. de Educación por la suma de \$ 40.851,94 (Pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos), TC PROMER por la suma de \$ 289.994,88 (Pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos), TCAP PROMER por la suma de \$ 899.577,56 (Pesos ochocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete con cincuenta y seis centavos), que deben incorporarse presupuestariamente al Ejercicio 2008;

Que además corresponde incorporar el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007, provenientes de las partidas de: T. Cte. Otros Prog. Nac. de Educación que fueron incluidos en el rubro de Seguridad Alimentaria – AEMDS, por la suma de \$ 31.603,28 (Pesos treinta y un mil seiscientos tres con veintiocho centavos) y TC PROMER por la suma de \$ 3.233,86 (Pesos tres mil doscientos treinta y tres con ochenta y seis centavos)

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos recursos posibilitan habilitar las partidas presupuestarias que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.08;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las incorporaciones de recursos percibidos en el Ejercicio 2008 y el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2007, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.265.261,52 (Pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con cincuenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fechas 31.08.10 y 09.09.10 – Batch N° 3785040 y 3804710, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4136

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.756/09 – código 321

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra, Licenciada María Graciela Ocaña, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por el

señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio y la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Rectora, Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan suscribir un nuevo convenio, para desarrollar en forma conjunta y coordinada el programa de capacitación de postgrado en afán de cumplimentar la Residencia de Medicina General con orientación en Atención Primaria de la Salud;

Que los organismos competentes han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representada por la señora Ministra, Licenciada María Graciela Ocaña, el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio y la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Rectora, Ing. Stella Maris Perez de Bianchi, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con Fondos Nacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. Graciela Ocaña, con domicilio legal en Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal, en adelante llamado "El Ministerio" y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Salud Dr. Alfredo Elio Qüerio, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block 1er. Piso, de la ciudad de Salta, en adelante La Provincia y la Universidad Nacional de Salta, representada por la Sra. Rectora Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi, con domicilio legal en la calle Bolivia 5150, Salta, en adelante la U.N.Sa., en virtud del vencimiento

del convenio celebrado el 2 de Diciembre del 2002 y sus respectivas prórrogas, y de la desactualización de los montos determinados en el mismo, acuerdan suscribir un nuevo convenio, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: Por el presente, El Ministerio, la Provincia y la U.N.Sa. buscarán complementarse respectivamente en un marco estable de relaciones en cuanto actividad pudiera ser de interés recíproco y promover mecanismos de intercambio, comprometiendo esfuerzos para concretar acciones y proyectos de una política afín en materia de salud.

Segunda: A partir del presente las partes signatarias convienen desarrollar en forma conjunta y coordinada el programa de capacitación de postgrado en afán de cumplimentar la Residencia de Medicina General con orientación en Atención Primaria de la Salud.

Tercera: Para optimizar el cumplimiento de dicho objetivo se integrará una Comisión Coordinadora integrada por un representante designado por el Ministerio, la Provincia, la U.N.Sa. y el CEPRA – (Comisión para el Estudio de la Patología Regional Argentina).

Esta Comisión tendrá como principales atribuciones: coordinar, efectuar propuestas o plantear soluciones en función de las situaciones planteadas y velar por el cumplimiento de los objetivos generales del Programa de Residencia objeto del presente Convenio.

Cuarta: La Provincia, a través de El Ministerio se compromete a:

- a) Constituirse en asiento físico de esta residencia.
- b) Realizar el aporte de infraestructura, equipamiento, apoyo administrativo y de servicios que fuera necesario para un adecuado desarrollo del Programa.
- c) Que los fondos transferidos no sean empleados para otros fines que no sean los contemplados en el presente Convenio.
- d) Habilitar una cuenta especial que se abrirá a tal efecto y que deberá individualizarse a los fines de la recepción y ejecución de los fondos transferidos.
- e) Rendir cuentas de las sumas transferidas con una periodicidad de Noventa (90) días.
- f) Cumplimentar las directivas que en el ámbito de sus respectivas competencias al respecto imparta la U.N.Sa. y El Ministerio.

g) Poner a disposición de El Ministerio, así como de la autoridad de control y auditoría de La Nación todos aquellos elementos de juicio, documentación respaldatoria y demás instrumentos que resulten necesarios para la verificación, cuando las partes lo consideren conveniente, durante la ejecución del Convenio.

h) Hacer cumplir las actividades comprendidas en el Programa de formación que rige para esta Residencia.

i) Efectuar la convocatoria y sustanciación de concursos para cubrir las vacantes preestablecidas, comprometiéndose a que los tiempos concursales no excedan al período fijado para el presente Convenio.

Quinta: La U.N.Sa. tendrá como función colaborar en la formación académica y realizar todo otro aparte académico que el cumplimiento de la currícula así lo requiera, y se erige en soporte y referente de la calidad del programa educativo, en su calidad de Instituto Superior de Formación.

Sexta: El Ministerio se compromete a aportar los fondos necesarios para la afectación de los docentes que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación, en las formas y condiciones que se establezcan entre las partes, con una frecuencia trimestral. La primera cuota se devengará a los 30 días de firmado el presente Convenio.

Séptima: Se acuerda que El Ministerio dará formal reconocimiento a los resultados de los Concursos de Coordinadores e Instructores realizados, y los que se realizaren con posterioridad a la firma del presente convenio, con la vigencia que les acuerden en cada caso particular los instrumentos legales que acrediten a los profesionales que resulten ganadores. La nómina y datos de los residentes que fueran seleccionados durante el mes de abril de cada año, conforme a la Resolución Ministerial N° 0273/02 de La Provincia serán informados oportunamente a El Ministerio.

Octava: Los cargos deberán ser asignados por concurso. En aquellas situaciones en que dichos cargos se hallaren vacantes por no haberse efectuado la convocatoria pública, declararse desierto o hallarse pendiente de resolución por recusación de alguna de las partes, deberán ser designados transitoriamente por la máxima autoridad sanitaria de La Provincia, con acuerdo de la Comisión Coordinadora.

Novena: El detalle de cargos docentes y sus correspondientes retribuciones a cuyos fines se efectúa la trans-

ferencia de fondos, se detalla en el Anexo, que obra en la presente. El equipo docente y residentes de la Residencia de Medicina General con orientación en Atención Primaria de la Salud se regirán por la legislación del Sistema de Residencias de profesionales de la Salud vigentes en la Provincia, y de toda otra norma similar que se dictare en el futuro, teniendo en consideración lo dispuesto por Decreto 830/08 o el que en el futuro lo reemplace.

Décima: La duración del presente Convenio será de Treinta (30) Meses, contados a partir de Julio 2008 y se considerará prorrogado de forma automática a su vencimiento en las mismas condiciones y por un período de Treinta y Seis (36) meses, salvo comunicación en contrario efectuada por escrito y con una antelación no inferior a los Tres (3) meses por cualquiera de las partes.

Décima Primera: Cada una de las partes, podrá, sin invocación de causa y en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando la decisión por escrito a las partes con al menos Sesenta (60) días de antelación.

Décima Segunda: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento donde serán validas todas las notificaciones, y expresan que toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente que no pueda ser resuelta por acuerdo de partes, serán sometidas a la jurisdicción ordinaria del Tribunal Federal con asiento en la Capital Federal, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda, de la Ley 19.983.

Décima Tercera: producida la extinción de este Convenio por cualquier causa que fuere, serán reintegrados a las partes los bienes que hubieren aportado en concepto de uso, corriendo los gastos de desmontaje y traslado por cuenta del respectivo propietario.

Décima Cuarta: De conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del Mes de Junio del año dos mil ocho.

Cláusula Adicional: La ejecución del presente Convenio queda sujeta a la formal aprobación y correspondiente disponibilidad e imputación presupuestaria por parte de El Ministerio, de los montos presupuestarios estimados en el Anexo del presente Convenio.

Lic. María Graciela Ocaña
Ministra de Salud
Dr. Alfredo Elio Qüerio
Ministro de Salud Pública
Ing. Stella Pérez de Bianchi
Rectora

ANEXO

Cargos a Abonar con Fondos Nacionales

Cargos	Retribuciones
Total a Transferir por Trimestre	\$ 48.900
Director del Programa	\$ 3.000
Coordinador	\$ 2.000
Instructor en APS	\$ 1.800
Instructor en APS	\$ 1.800
Instructor en Clínica Médica	\$ 1.800
Instructor en Pediatría	\$ 1.800
Instructor en Tocoginecología	\$ 1.800
Instructor en Cirugía	\$ 1.800
Subtotal Retribuciones Mensuales	\$ 15.800
Retribuciones por Trimestre	\$ 47.400
Gastos Varios por Trimestre	\$ 1.500
Total a Transferir (Por Trimestre) \$ 47.400 + \$ 1.500 =	\$ 48.900

Total Anual: \$ 195.600

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente sus copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4122 – 04/10/2010 – Expediente N° 44-180.668/08

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cabo (R) de Policía de la Provincia, Cruz Modesto Vilte, D.N.I. N° 17.572.072, Legajo Personal N° 9.244, contra el Decreto N° 5.014/08 y en mérito a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4127 – 04/10/2010 – Expediente N° 0100174-896/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Junio de 2010, la renuncia presentada por la Dra. Marianela Borgatta, DNI. N° 26.701.381, por razones particula-

res, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 3.4, dependiente del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública, agente designada como Personal Temporario según Decreto N° 4321/09, con última prórroga de designación hasta el 31/12/10 mediante Decreto N° 1437/10.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4129 – 04/10/2010 – Expediente n° 109.779/10 – código 153 (corresponde 6)

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la licenciada Marcela Cristina Robles, D.N.I. n° 23.776.818, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4130 – 04/10/2010 – Expediente N° 0100127-8.717/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada por la señora Leandra del Carmen Rivas Humeres, DNI. N° 17.308.876, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01170 de fecha 22 de Marzo de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Obstetra – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – N° de Orden 36, dependiente del Hospital Público Materno Infantil – Ministerio de Salud Pública, cargo transferido por Decreto N° 3881/09.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4131 – 04/10/2010 – Expte. N° 145-1.983/06

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Paulo Gómez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4133 – 04/10/2010 – Expte. N° 50-15.312/10

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Alfonso Delgado, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4134 – 04/10/2010 – Expediente N° 0100244-728/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2010, la renuncia presentada por la señora Griselda Molina, DNI. N° 5.275.209, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01168 de fecha 11 de Enero de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 21, dependiente del Hospital Público Materno Infantil – Ministerio de Salud Pública, cargo transferido por Decreto N° 3881/09.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4135 – 04/10/2010 – Expte. N° 277-001.818/10

Artículo 1° - Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a los derecho habientes del Veterano de Guerra fallecido Francisco Fabián López, señora Ester Irene Vazquez, D.N.I. N° 11.674.605, en su carácter de viuda, conforme las previsiones del artículo 2°, inc. a) de la Ley N° 7278, modificada por Ley 7355 y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 5 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 149D

Ministerio de Educación

Expediente N° 048-004.969/10

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E), dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E), dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaer
Ministro de Educación
Provincia de Salta

CARTA DE SERVICIOS

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación

Año 2010

Identificación del Organismo

Denominación

Ministerio de Educación

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios

Lic. Heana Ordoñez Solá

Tel. (0387) 431 7332

Dirección

Pasaje Del Milagro 398, Salta – Capital (CP 4400)

Teléfonos

No hay Centrex

Conmutador: (0387) 4317525

Coordinación General: (0387) 4317332

Area Legal: (0387) 4312119

Area Infraestructura: (0387) 4312055

Area Contable: (0387) 4321589

Programa PROMER: (0387) 4324415

Números de Fax

Coordinación General: (0387) 431 7332

Programa PROMER: (0387) 432 4415

Direcciones de e-mail

Coordinación General/Responsable Carta de Servicios: ucepe@salta.gov.ar ucepesalta@yahoo.com.ar

Area Legal: ucepe.legal@yahoo.com.ar

Area Infraestructura: ucepepasajes@yahoo.com.ar

Area Contable: ucepecontable@yahoo.com.ar

Programa PROMER: promersalta@gmail.com

Página Web:

www.edusalta.gov.ar

Ver link Dependencias del Ministerio de Educación /UCEPE

Horario de atención al ciudadano / ciudadano
Mesa de Entradas y todas las áreas (excepto Contable):
De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.
Area Contable

Lunes, Miércoles y Viernes, de 08:30 a 14:00 hs.

Fines del Organismo

La U.C.E.P.E. tiene como fin contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo de Salta.

Misión

La misión de la U.C.E.P.E. es gestionar y/o administrar total o parcialmente proyectos de infraestructura escolar y educativos financiados con recursos externos a la Provincia, recursos que pueden provenir de la Nación o de Organismos Internacionales.

Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados:

La actuación de la U.C.E.P.E. puede variar dentro de un amplio rango de actividades, las cuales dependen exclusivamente del tipo de Programa que esté implementando y de los requerimientos de los organismos proveedores de financiación. Desde esa perspectiva, pueden nombrarse las siguientes prestaciones:

- * Elaboración de Proyectos de Infraestructura Escolar
- * Refacción, remodelación y/o ampliación de edificios escolares
 - * Construcción de nuevos establecimientos educativos
 - Escuelas a Crear
 - Edificios a Sustituir
 - Edificios propios para unidades educativas que comparten un mismo edificio
 - * Provisión de energía mediante paneles fotovoltaicos a escuelas rurales
 - * Provisión de Mobiliario Escolar (bancos, escritorios, armarios, laboratorios, juegos infantiles)
 - * Distribución de libros y material didáctico para alumnos de los distintos niveles de educación
 - * Provisión de equipamiento informático destinado al Area Administrativa y Pedagógica de establecimientos Escolares
 - * Dictado de Cursos de Capacitación en Informática y en Area Pedagógica
 - * Conformación de Bibliotecas

Entre los programas actualmente ejecutados se encuentran:

Más Escuelas
500 Jardines
Plan de Obras

PERMER

Mejoras Edilicias Básicas en Escuelas Medias
Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional

Todos benefician a escuelas ubicadas en Salta Capital y el interior de la Provincia.

Mención especial merece el PROMER – Programa de Mejoramiento en Escuelas Rurales –, el cual, si bien tiene conformada una estructura organizativa propia, depende directamente esta Unidad.

A su vez, hay programas nacionales que la U.C.E.P.E. no gestiona ni implementa directamente, para los cuales la Unidad tiene a su cargo las tareas de control, pago de certificados y rendiciones ante Nación. Ellos son:

PIIE (Programa Integral para Igualdad Educativa):
Equipamiento, Iniciativas Pedagógicas, Compras de Útiles y Fortalecimiento Pedagógico.

Fondos socioeducativos – Programas Compensatorios

Enfocado hacia problemas de la sociedad, como el HIV, la deserción escolar.

INET (Plan para el Mejoramiento de Escuelas Técnicas), cuyas líneas de acción son:

- Formación Inicial Continua de Docentes de ETP
- Igualdad de Oportunidades
- Vinculación con Sectores de Ciencia y Tecnología
- Vinculación con Sectores Socioproductivos.
- Prácticas Profesionalizantes.
- Equipamiento – Insumos – Refacción y mantenimiento de maquinas e instrumentos.
- Seguridad y Higiene
- Acondicionamiento edilicio
- Conexión a Internet
- Biblioteca
- Viáticos y Pasajes para capacitaciones

Plan Nacional de Becas Estudiantiles

- Subsidios para Insumos y Data Entries

Programa Alfabetizadores

- Honorarios de Alfabetizadores de Regímenes Especiales.

Participación de los Clientes / Ciudadanos

Esta Unidad como mecanismos de articulación con los ciudadanos:

- * Entrevistas con los directores de unidades educativas
- * Reuniones con Centros Vecinales y/o referentes barriales
- * Interacción con representantes legislativos (Diputados y Senadores), Intendentes y Concejos Deliberantes.
- * Charlas informativas

Referencia Normativa

La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Educativos – U.C.E.P.E. – fue creada en el ámbito del Ministerio de Educación mediante el Decreto N° 205 del 31 de Enero de 1996, en atención a las características particulares y requerimientos de los distintos programas de mejora del sistema educativo ejecutados en la Provincia, los cuales, en general, requerían la constitución de unidades organizativas especializadas para coordinar todas sus acciones.

Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por la U.C.E.P.E., se pondrá a disposición del ciudadano un formulario único – Formulario de Atención al Cliente – mediante el cual el ciudadano podrá expresar / manifestar sus inquietudes, consultas, quejas, reclamos, sugerencias, o felicitaciones sobre la actuación y/o el funcionamiento la Unidad, y en donde consten sus datos de contacto (teléfono, dirección postal, e-mail), para poder brindarle respuesta.

También habrá un Buzón de Atención al Cliente en donde depositar los formularios impresos. El encargado de Calidad designado por la U.C.E.P.E. será el responsable de la revisión semanal del Buzón de Atención al Cliente y de la remisión de respuesta escrita vía postal o e-mail a los ciudadanos, previa consulta con los responsables de los temas en cuestión.

Compromiso con la Calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios.

* Se formalizará la identificación de áreas y miembros de la UCEPE en el nuevo edificio. Esta acción se llevará a cabo en Octubre del 2010.

* Con vistas a informatizar la Mesa de Entradas y conformar una base de datos a ser compartida y utilizada por todos los miembros de la UCEPE, para mediados de Diciembre del 2010 se harán las primeras pruebas piloto del programa a medida que se desarrolle a tal fin.

* Dictará un curso básico sobre Trámite de Expedientes, destinado a todo el personal en Noviembre de 2010.

* Se fomentará la participación del personal en curso sobre Calidad on line que la Nación pone a disposición de todos los miembros de la Administración.

Criterios para la Actualización de los Compromisos de Calidad.

* Cantidad anual de proyectos presentados ante Nación para obtener financiación. Se espera incrementar dicha cantidad año tras año.

* Cantidad de proyectos observados / cantidad de proyectos aceptados por Nación. Se espera disminuir ese índice, lo cual dará cuentas de la optimización del uso de los tiempos y recursos.

* Cantidad de certificados de obra remitidos mensualmente / cantidad de obras en ejecución. Este índice debe ser siempre igual a 1 (uno). Niveles por encima o por debajo de ese nivel estarían dando cuenta de faltas de cumplimiento del plan de trabajo, atrasos o demoras en los envíos; o certificados que han sido observados y debieron ser remitidos por segunda vez con las correcciones solicitadas.

Catálogo de los Derechos del Cliente/Ciudadano

Todo ciudadano tiene derecho a conocer, en general, los programas que reciben financiamiento externo y están siendo ejecutados por la Provincia, así como los requerimientos técnicos exigidos y circuitos administrativos por los cuales debe atravesar cada programa.

CPN Miguel Alfonso Isola
Coordinador General
UCEPE

Ministerio de Educación – Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 944 – 13/10/2010 – Expediente N° 44-225.601/10. Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 119/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de “Elementos Antidisturbios” con destino a la División Armamento y Equipos D-4 dependiente de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial de \$ 813.626,00 (Pesos Ochocientos Trece Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar a la Firma "Seal Representaciones S.R.L.": los renglones N°. 01 Alt., 02, 03, 04 Alt. 1 y 05, por un importe total de \$ 755.150,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Art. 3° - Declarar desestimado el Renglón N° 06 de la presente contratación, por no ajustarse a lo solicitado.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 949 – 13/10/2010 – Expediente N° 44-198.380/09 Ref. 1

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 03/10 llevado a cabo por la Policía de la Provincia, para la adquisición de dos (2) Autoelevadores Hidráulicos, destinados a la División Transporte (D-4) de la mencionada institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 88.971,36 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 36/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto 337/09, Adjudicar a la Firma Work Group de Marcos Damían Gómez: Renglón N° 01. Por un importe total de \$ 81.557,24 (Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 24/100), conforme lo expedido por la Comisión de Preadjudicación en Acta de fecha 23 de Agosto de 2.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4123, 4125 y 4132, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100018140

R. s/c N° 2448

Autoridad Metropolitana de Transporte

Salta, 8 de Setiembre de 2010

RESOLUCION N° 1513 10

VISTO:

La Resolución SAETA S.A. N° 08/10, el Acta de Directorio N° 35/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria SAETA S.A. presentó ante este Organismo copia de la Resolución conjunta de Presidencia y Gerencia General N° 08/10, por medio de la cual establece un procedimiento a seguir en caso de mal uso de tarjetas sin contacto, solicitando se emita por parte de A.M.T. la pertinente Orden Regulatoria para su implementación.

Que efectuado el análisis de la solicitud de SAETA S.A. y revisado el contenido de la Resolución remitida, la Gerencia Jurídica de A.M.T. entiende que no resulta jurídicamente adecuado que este Organismo emita un acto administrativo para poner en vigencia una resolución emanada de una persona jurídica privada.

Que ello así por cuanto, independientemente de que el capital de SAETA S.A. se encuentra conformado mayoritariamente por acciones de propiedad del Estado, constituye básicamente un Sociedad Comercial que en sus relaciones con los usuarios se rige por el derecho privado, no existiendo fundamento normativo alguno que le permita ejercer facultades y/o competencias no asignadas y/o regidas por el derecho administrativo respecto de los usuarios del servicio público involucrado.

Que en razón de ello, y por aplicación de los principios establecidos en los Arts. 143 y siguientes de la L.P.A.S., debe tenerse a la presentación de SAETA S.A. como un proyecto a fin de que este Organismo considere el mismo formulando las observaciones que considere y emita luego, en caso de considerarlo necesario, un acto administrativo regulando la cuestión.

Que realizada la salvedad precedente, debemos destacar que efectivamente como lo afirma la Concesionaria en la Resolución 08/10 en numerosas ocasiones se ha detectado que tarjetas correspondientes a gratuidades y/o tarifas diferenciales son usadas por personas distintas de aquellas a cuyo favor se emitieron.

Que dicha situación se traduce indudablemente en un perjuicio económico para SAETA S.A. puesto que se ha verificado en tal caso que la persona infractora – mediante su maniobra fraudulenta – abona una tarifa menor a la que le corresponde o no abona por el servicio que utiliza.

Que en tales casos, además del perjuicio económico que efectivamente sufre SAETA S.A., el Estado Provincial se ve indirectamente afectado por la anormalidad señalada. Ello así por cuanto el mismo viene subsidiando regularmente el sistema a fin de garantizar la normalidad de la prestación de este servicio, que resulta esencial.

Que de esta manera, resulta de indudable importancia adoptar medidas tendientes a evitar las situaciones puestas de manifiesto por SAETA S.A., emitiendo por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en su calidad de Organismo encargado de velar por la normalidad en la prestación del servicio (Art. 2° Ley 7.322) y la sustentabilidad del mismo, la normativa que tenga por objeto desalentar y en su caso sancionar a quienes cometieren y/o eventualmente permitieren la comisión de las conductas fraudulentas antes reseñadas mediante la utilización de tarjetas magnéticas.

Que asimismo, debe ponderarse que las bonificaciones y gratuidades han sido establecidas en beneficio de un determinado sector de los usuarios, que en razón de encontrarse en una situación particular, merecen protección y consideración especial, razón por la cual resulta aconsejable desalentar las conductas referidas.

Que en orden a ello resulta necesario reglamentar un procedimiento a seguir en el caso de detectarse este tipo de circunstancias, procedimiento que deberá resguardar el derecho de defensa de los supuestos infractores, sometiendo en todos los casos la decisión a un Organismo distinto de la empresa supuestamente afectada.

Que tal Organismo independiente es la Autoridad Metropolitana de Transporte, que conforme lo dispone el Art. 4 de su Ley de creación ejerce funciones jurisdiccionales, teniendo competencia para resolver cuestiones como la que aquí se reglamenta.

Que tal potestad de la A.M.T. fue reconocida incluso por el máximo tribunal provincial, quien al resolver en los autos caratulados “Asociación Civil Usuarios en Acción (USAC) vs. Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA S.A.) s/amparo – recurso de apelación”, fallo del 15 de noviembre del 2007, registrado en Tomo

120:785, sostuvo que la A.M.T. tiene asignada jurisdicción primaria y obligatoria para resolver en instancia previa al control judicial, toda cuestión contenciosa que se suscite en relación con el servicio público de transporte de pasajeros en la región metropolitana.

Que consecuentemente con lo expuesto, siendo la A.M.T. el Organismo que establece en que caso deben otorgarse gratuidades o beneficios sociales, debe ser ésta, en virtud del principio del paralelismo de las competencias, quien resuelve acerca de la suspensión de los beneficios en los casos concretos.

Que en virtud de todo lo expresado, corresponde establecer el procedimiento a seguir en caso de comprobarse hechos en los cuales las tarjetas correspondientes a gratuidades y/o las tarjetas correspondientes a tarifas diferenciales estudiantiles y/o sociales fueren usadas por una persona distinta al usuario a favor de la cual las mismas fueron expedidas.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Para ello

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: En caso de comprobarse hechos y/o conductas mediante las cuales las tarjetas correspondientes a gratuidades y/o tarifas diferenciales estudiantiles y/o sociales fueren usadas por una persona distinta al usuario a favor de la cual las mismas fueron expedidas, sin perjuicio de las denuncias penales que pudieren corresponder, los Inspectores de SAETA S.A. y los de las Empresas Operadoras ser encontrarán facultadas a retener la tarjeta usada indebidamente, labrando un acta de comprobación. En estos casos, el acta de comprobación, conjuntamente con la tarjeta retenida deberá ser remitida a SAETA S.A. en el plazo de dos días hábiles, con un informe suscripto por quien hubiere efectuado la retención conjuntamente con el chofer de la unidad, en el que se expresará, de manera detallada, los antecedentes y circunstancias del caso.

Artículo 2°: El titular de la tarjeta retenida, o su representante legal, podrá presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de que la tarjeta fuere retenida, por escrito y ante la SAETA S.A., el descargo que consi-

dere pertinente, acompañando la prueba de que intente valerse, y constituyendo domicilio al efecto.

Una vez presentado el descargo, o vencido el plazo para realizarlo, SAETA S.A. tendrá un plazo de tres días para remitir los antecedentes a la Autoridad Metropolitana de Transporte para su resolución.

Artículo 3º: Recibidos los antecedentes, la Autoridad Metropolitana de Transporte, a través de la Gerencia de Usuarios, analizará los mismos y emitirá resolución al respecto en el plazo de cinco días.

En el caso de que la Gerencia de Usuarios considere que corresponda la aplicación de sanciones, las mismas podrán consistir en apercibimiento o suspensión del beneficio.

Corresponderá la aplicación de una sanción de apercibimiento cuando se trate de la primera falta cometida por el titular de la tarjeta.

Cuando el titular de la tarjeta sea reincidente, es decir, haya cometido una infracción con anterioridad, corresponderá aplicar una sanción de suspensión del beneficio de hasta dos años.

Será considerado reincidente, aquel infractor que, dentro del período de Un (1) año corrido de haber incurrido en trasgresión, cometiese una nueva falta.

En todos los casos que corresponda la aplicación de sanciones, conjuntamente con la misma SAETA S.A. procederá a debitar de la tarjeta, el importe de 10 viajes comunes en concepto de gastos administrativos.

Artículo 4º: La resolución que adopte la Gerencia de usuarios podrá ser recurrida por las partes, resultando de aplicación, en lo que no resulte incompatible con el procedimiento establecido en la presente, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Ing. Adriana Perez
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Gustavo Alberto López
Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo

e) 19/10/2010

O.P. N° 100018139

R. s/c N° 2447

Salta, 08 de Setiembre de 2010

RESOLUCION N° 1505 10

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El cúmulo de actas de comprobación de infracciones labradas a licenciatarios del Sistema de Transporte Impropio, así como las multas aplicadas que se encuentran en condiciones formales a los fines de proceder a su ejecución y/o cobro, el Acta de Directorio N° 35/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el inicio y consecuente tramitación de los procedimientos y/o acciones antes enunciadas tornaría aún más gravoso el pago de las multas a los licenciatarios, atento los gastos de proceso que deberán absorber.

Que en este sentido, conviene recordar que una vez emitida resolución de la Autoridad Metropolitana de Transporte referida a la infracción, la misma se encuentra en condiciones formales de ser ejecutada en sede judicial.

Que la situación económica que atraviesa el país, a la cual no resultan ajenos los actores del sistema de transporte impropio de pasajeros, la consideración de los montos adeudados, y los numerosos pedidos por parte de los interesados requiriendo el otorgamiento de prórrogas y/o flexibilidad en el pago de los importes resultantes de las actas de comprobación mencionadas, aconsejan que este Organismo adopte medidas positivas en tal sentido, implementando mecanismos conducentes que posibiliten la regularización de las deudas – por los conceptos involucrados – que los licenciatarios mantienen a la fecha con esta Autoridad Metropolitana.

Que a su vez, teniendo en cuenta lo expuesto y a los fines de un adecuado funcionamiento del sistema de prestación del servicio público impropio en cuestión, resulta menester que los licenciatarios no registren mora alguna en las variadas obligaciones que les caben, en el marco de su relación con la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que, en función de lo dicho, el Area de Administración propone la implementación de un plazo de regularización de deudas por multas e infracciones, que consiste en el otorgamiento de facilidades de pago para aquellos licenciatarios que al 31 de agosto de 2010 adeuden importes en concepto de multas impagas y de actas de comprobación confeccionadas hasta la mencionada fecha. A tal efecto, se ha previsto que los licenciatarios involucrados abonen un anticipo – a los efectos de ad-

hesión al plan de facilidades de pago – equivalente al 20%, como mínimo del valor determinado en concepto de multas, pudiendo abonarse el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin intereses. A su vez, previo al cálculo de los montos a abonar en concepto de anticipo y pago en cuotas, se efectuará un descuento del 30% al monto de deuda originalmente determinado.

Que como otra alternativa, el Area de Administración propone que aquellos licenciatarios que cancelen su deuda al contado y en un solo pago, lo hagan con descuento del 40% (cuarenta por ciento), porcentaje equivalente al descuento que se realiza en casos de pago voluntario.

Que asimismo, resulta razonable establecer que para casos excepcionales, debidamente justificados, los licenciatarios podrán solicitar un “plan de regularización especial” justificando, sumariamente, la imposibilidad de cumplir con alguna de las opciones previstas en la presente Resolución, y formulando en tal sentido una propuesta razonable, quedando la aceptación de la misma a consideración del Directorio del Organismo, el que fijará conjuntamente con la aceptación de la propuesta la tasa de descuento sobre la deuda histórica, entre un máximo del 30% y un mínimo del 0%.

Que el Area de Registro y Habilitaciones determinará los montos que en concepto de multas adeudan los licenciatarios de servicios impropios.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la vigencia de un plan de regularización de la deuda que los licenciatarios de los servicios de transporte impropios de la región Metropolitana de Salta mantienen en concepto de Multas con este Organismo; estableciendo las siguientes condiciones:

1) El plan de facilidades de pago se instrumentará para aquellos licenciatarios que al 31 de agosto de 2010 adeuden multas determinadas o se presenten espontáneamente para cancelar actas de comprobación confeccionadas hasta la fecha mencionada.

2) Anticipo: El anticipo a los efectos de adhesión al plan de facilidades de pago será de un mínimo del 20% del valor determinado en concepto de multas y/o las actas de comprobación mencionadas en el punto 1);

3) El saldo será abonado en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses de financiación;

4) Antes de calcular el anticipo del punto 2) y las cuotas del punto 3) al monto de los ítems a regularizar comprendidos en el punto 1) se le efectuará un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el monto determinado.

5) A aquellos licenciatarios que decidan cancelar los conceptos comprendidos en el punto 1) de contado en un solo pago, se les efectuará un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre el monto determinado.

Artículo 2º: Establecer que para casos excepcionales, debidamente justificados, los Licenciatarios podrán solicitar un “plan de regularización especial”, justificando sumariamente la imposibilidad de cumplir con alguna de las opciones previstas en el artículo anterior y formulando en tal sentido una propuesta razonable.

En tal caso, la aceptación de la propuesta formulada, quedará a consideración del Directorio del Organismo, el que decidirá mediante la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 3º: En todos los casos, la adhesión al Plan de Regularización de Deudas implicará la renuncia a todo tipo de reclamo sobre las deudas regularizadas, que se considerarán – a todo evento – firmes y consentidas.

Artículo 4º: Ante el incumplimiento de cualquiera de los pagos comprometidos por los licenciatarios, conforme adhesión al presente plan de regularización, la Autoridad Metropolitana de Transporte podrá dar por decaído el beneficio otorgado y exigir el total adeudado por la vía prevista en el artículo 533 inc. 1) del C.P.C. y C.

Artículo 5º: Se fija el 17 de enero de 2011 como fecha de vencimiento para el acogimiento al Plan de Regularización de Deuda establecido en la presente Resolución. Asimismo se fija en la misma fecha el vencimiento del pago del anticipo determinado en el artículo 1º, inciso 2) de la presente Resolución. El saldo del artículo 1º, inciso 3) se abonará los días 15 (quince) de cada mes, a partir del 15 de febrero de 2011 y hasta el 15 de mayo de 2011.

Artículo 6º: El plan de regularización especial establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, tendrá como plazo para su acogimiento hasta el día 17 de enero de 2011 y su forma de pago será determinada por el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte mediante resolución fundada.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Ing. Adriana Perez
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sr. Gustavo Alberto López

Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo e) 19/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018135 F. N° 0001-27916

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 163/10

Objeto: Adquisición de Dos Colectivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expediente: 0040234-10.454/2010-0 (Original y Corresponde 1).

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 04/11/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3º Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinator de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018132 F. v/c N° 0002-0895

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 161/10

Objeto: Adquisición de Bortezomib (Velcade).

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 0100074-27.729/2010-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 11-11-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 436.962,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3º Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinator de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018131 F. v/c N° 0002-0895

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 156/10**

Objeto: Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**Expedientes: **0100074-27.994/2010-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 11-11-2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 2.782.272,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018130 F. v/c N° 0002-0895

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 124/10**

Objeto: Adquisición de Tiras Reactivas y Aparatos Medidores de Glucemia.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**Expediente: **0100074-26.263/2010-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 05-11-2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 231.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018128 F. v/c N° 0002-0893

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 09/10**

Adquisición: Provisión e Instalación Equipos de Aire Acondicionados.

Destino: Servicios Varios del M.S.P.

Apertura: 03.11.10 Hs. 11,00

Monto Oficial: \$ 85.489,80

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos \$ 85,00 (Pesos Ochenta y Cinco)
– Venta: En Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100018133 F. N° 0001-27915

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 159/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-29.562/2010-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 26 de Octubre de 2.010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.152,50 (Pesos: Veintiún mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps.compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (f) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018129

F. v/c N° 0002-0894

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N°: 631/10

Objeto: Adquisición de cañería y accesorios de pvc para cloaca

Destino: Red colectora calle Zuviría – Localidad de Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 08/10/2010

Proveedor (ElectroBomba): Tuboplast S.R.L.

Monto: \$ 5.706,60 (son Pesos cinco mil setecientos seis con 60/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100018127

F. v/c N° 0002-0893

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 21

Expte. 321-14.364/10

Adquisición: Indumentaria “Prevención y Control Dengue” (Camisas, Pantalones, Cascos, Guantes, y Botines)

Destino: Dirección de Coordinación Epidemiológica

Fecha de Apertura: 26.10.10 – Horas 11:30

Monto de Contratación: \$ 48.600,00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

O.P. N° 100018126 F. v/c N° 0002-0893

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 20

Expte. 321-14.729/10 y 14.722/10

Adquisición: Insumos “Prevención y Control Dengue”
(Bolsas Consorcio, Spinosa, e Impresión Certificados)

Destino: Dirección de Coordinación Epidemiológica

Fecha de Apertura: 26.10.10 – Horas 11:00

Monto de Contratación: \$ 42.000,00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018137 F. N° 0001-27918

Ref. Expte. N° 34-5.349/04

Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. N° 22.146.555, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 7777, Fracción N° 148, del Dpto. Cerrillos, (Catastro de Origen 7486), gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para abastecimiento del Club de Campo

“Capiasú”, con un volumen total anual de 0,102 hm³, (equivalente a 70 m³/h, con 4 hs. de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 63, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 25/10/2010

O.P. N° 100018091 F. N° 0001-27855

Ref. Expte. N° 0050034-12.893/10

Pedro Antonio Arias, en representación de la sociedad “De la Tierra S.A.”, propietaria del inmueble Catastro N° 9398, Dpto. General Güemes, solicitan la continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 38,1250 has de ejercicio permanente con un caudal de 20,015 lts./seg. con agua del Río Mojotoro, margen izquierda, Cuenca del Río Bermejo. Así también gestionan una nueva concesión para irrigar 108,0000 has con carácter eventual, con un caudal de 56,7 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Mojotoro y 107,0000 has con carácter eventual con una dotación de 56,175 lts./seg. a derivar de la margen izquierda del Arroyo El Totoral, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días

hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/10/2010

O.P. N° 100018090

F. N° 0001-27854

Ref. Expte. N° 0050034-12.890/10

Pedro Antonio Arias, en representación de la sociedad "De la Tierra S.A.", propietaria del inmueble Catastro N° 11.823, Dpto. General Güemes, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 256, Suministro N° 123, a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 106,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 55,65 lts./seg., y 88,9000 de carácter eventual con un caudal de 46,6725 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro de margen izquierda, Acequia Minetti, Toma Desmonte, Cuenca del río Bermejo. Así también solicita una nueva concesión de riego para una superficie bajo riego de 180,0000 has, con una dotación de 94,50 lts./seg. de carácter eventual, aguas a derivar del Río Mojotoro margen izquierda por toma comuna, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/10/2010

O.P. N° 100018019

F. N° 0001-27755

Ref. Expte. N° 34-12.873/10

Conrad Leigh Telfer, D.N.I. N° 94.092.373. y Raquel Susana Galarte, D.N.I. N° 27.495.145, propietarios del inmueble Catastro N° 1381 – Departamento Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 4,725 lts./seg., aguas a derivar de Vertiente Duraznito por medio de acequia comunera.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/10/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100018136

F. N° 0001-27917

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la **Contratación Directa N° 19/10 – Expte. N° 130-13503/10** "Adquisición de cortinas para oficinas del Ed. de Servicios Complementarios"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7866/10, ha dispuesto:

Adjudicar a la empresa "Agustín Vilte", la adquisición de 17 (diecisiete) cortinas con filtro ultravioleta del 95% med. 165/125, 13 (trece) cortinas con filtro ultravioleta del 95% med. 105/125 y 1 (una) cortina con filtro ultravioleta del 95% med. 55/125 por la suma total de \$ 13.212,70 (Pesos trece mil doscientos doce con setenta).

Marta N. Rodríguez

Jefa de Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 19/10/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100018119 R. s/c N° 2442

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Declarando la... - 2°) Condenando a Víctor Hugo Guerra, Doc. Nac. de Identidad N° 28.037.471, Prontuario N° 033.508, Sección R.H., demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Simple Reiterado, Cuatro Hechos (en perjuicio de Gabriela Mirta Castillo, Micaela Milena Ríos, Benita del Valle Avalos y Manuel Roberto Jerónimo) y Hurto Calificado por el Uso de Ganza o Llave Falsa en Grado de Tentativa (a Carlos Eduardo Sandoval), Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa (a Adolfina Videla de Quiroga), Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa (en perjuicio de Saturnino Barroso) y Robo Simple en Grado de Tentativa, (en perjuicio de Raúl Arnaldo Velasco), todo en Concurso Real, en los términos de los arts. 164, 55, 163 inc. 3°, 42, 163 inc. 6°, 42, 163 inc. 4°, 42, 164, 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3°) Disponiendo... - 4°) Cópiese, Regístrese y Protocólfcese. Fdo. Dr. Carlos Nieva – Juez de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Víctor Hugo Guerra, Argentino, DNI N° 28.037.471, nacido el 24/08/1.980 en la ciudad de Salta, hijo de Nazario Baldomero Guerra y de Rosa Néliida Abán, soltero (concubinado con cinco hijos a cargo), de ocupación carpintero y albañil, estudios primarios incompletos, domiciliado en Pje. Ibazeta N° 612 – B° Lamadrid de la ciudad de Salta, Prontuario Policial N° 033.508 Secc. R. H.; conforme a cómputo de pena practicado, cumple la condena impuesta el 16/10/2.012-

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Abel Fleming, Pdte. Cámara Ira.

Sin Cargo e) 19/10/2010

O.P. N° 100018118

R. s/c N° 2441

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas a Muñoz, Mauricio Enrique, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N° 18486/09 y N° 1475/1493 de la Cámara Primera en lo Criminal y Tribunal Oral Criminal N° 8 de Capital Federal en extpe. respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Once Años y Seis Meses de Prisión y Costas. II°) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada por este Tribunal. III°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Pucheta, Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota Muñoz Mauro Enrique: argentino, soltero, nacido el 10/02/78 Salta Capital hijo de Cecilio (f) y de Maria Eulalia Echazu (v) de profesión independiente, D.N.I. N° 26.388413, domiciliada en calle San Felipe y Santiago N° 1729 V° Estela, ciudad de Salta. Cumple su Condena el 26/11/2014.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Abel Fleming, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/10/2010

O.P. N° 100018117

R. s/c N° 2440

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Declarando la Inconstitucionalidad del art. 360 del Código Procesal Penal, en cuanto determina como límite para la aplicación del juicio abreviado el máximo de seis años de Prisión, conminado en abstracto. 2°) Condenando a José Nicolás Floriano, (Doc. Nac. de Identidad N° 33.047.704, Prontuario N° 90.297 Sección S.P.), de nacionalidad argentino, hijo de Roque Carlos Floriano y de Juana Giménez, nacido en Metán, Salta, el 13-7-85; y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Diez Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor mate-

rial y responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, en los términos de los arts. 119 tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3°) Disponiendo que por Secretaría se practiquen los pertinentes cómputos de penas y se libren los oficios que correspondan. 4°) Disponiendo que el destino de los elementos que aún permanezcan secuestrados sea establecido en oportunidad en que la presente se encuentra firme, y que los mismos sean remitidos de inmediato al Depósito Judicial. 5°) Cópiese, Regístrese y Protocolícese. Fdo. Dr. Juez Unipersonal Carlos Nieva, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria. Cumple su Condena el 12/01/2020.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Abel Fleming, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/10/2010

O.P. N° 100018116 R. s/c N° 2439

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Declarando la Inconstitucionalidad del art. 360 del Código Procesal Penal, en cuanto determina como límite para la aplicación del juicio abreviado el máximo de seis años de Prisión, conminado en abstracto. 2°) Condenando a Carlos Francisco Ibarra, (Doc. Nac. de Identidad N° 31.067.243, Prontuario N° 8.237 Sección L.E.), de nacionalidad argentino, hijo de Rubén Horacio Ibarra y de Sara Pascuala Wayar, nacido en Salta, el 4-10-1986, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Seis Años y Diez Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3°) Condenando a Víctor Emanuel Ruiz, (Doc. Nac. de Identidad N° 29.127.252, Prontuario N° 034.076 Sección R.H.), de nacionalidad argentino, hijo de Rubén Ramón Ruiz y de Maria Aidee Muñoz, nacido en Salta, Cap., el 17-2-1982, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Siete Años y Dos Meses de

Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4°) Declarando Reincidente por Primera Vez a Víctor Emanuel Ruiz, de las condiciones personales referidas, por aplicación del art. 50 del Código Penal. 5°) Disponiendo... 6°) Disponiendo... - 7°) Cópiese, Regístrese y Protocolícese. Fdo. Juez Unipersonal Dr. Carlos Nieva. Dra. Liliana Linares, Secretaria. Cumple su Condena Ruiz, Víctor Emanuel el 03/11/2016.

Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas a Ibarra, Carlos Francisco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en expte. N°s 18800/10 y N° JUI 20/05 esta Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado de Menores N° 1 respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Siete Años y Dos Meses de Prisión. II°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. III°) Copiése, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara, Dra. Liliana Linares. Cumple Ibarra, Carlos Francisco el 03/11/2016

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Abel Fleming, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 100018134 R. s/c N° 2445

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en Expte. N° 68.340/03, caratulados: "Pastrana, Marcelina – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 30 de Septiembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/10/2010

O.P. N° 100018122

F. N° 0001-27907

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Arias Oropeza Luis s/Sucesorio", Expte. N° 75.028/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2010

O.P. N° 600000251

F. N° 0006-0252

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Dominguez Cari Claudio – Sucesorio" – Expte. N° 305.181/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, Octubre 1 de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018111

R. s/c N° 2437

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nom., Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Checa, Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 313.110/10, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018107

F. N° 0001-27887

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Luna, Tomás y Luna, Ramona del Carmen", Expte. N° 11.384/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 23 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018106

F. N° 0001-27886

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Diez Gomez Fidela Sucesorio" Expte. N° 313.293/10 "Salta, 24 de Setiembre de 2010 Cítese por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018105

F. N° 0001-27884

El Sr. Juez Int. en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 10° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Patrón Costas, Elsa Francisca Luisa María – Sucesorio", Expte. N° 301.284/10, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 8 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018102 F. N° 0001-27879

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en autos "Sucesorio de Issa, Miguel Angel", Expte. N° 303.295/10 de trámite ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Septiembre de 2.010. Dra. Julia R. Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018094 F. N° 0001-27865

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramon Sánchez" Expte. N° 20.195/10, Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Frdo: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 14 de Octubre de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 100018088 F. N° 0001-27851

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio: Oscar Daud (Causante) – Expte. N° 39.159/99. Secretaría a car-

go de la Dra. María Gabriela García, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de estas sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 600000247 F. N° 0006-0248

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Robbio Casares, Julio Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 309.984/10, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Septiembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018077 R. s/c N° 2434

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Liendo de Condori, María Rosa – Sucesorio", Expte. N° 2-258.736/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018075

F. N° 0001-27840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. Del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Delgado Bracamonte, Jaime" Expte. N° 12.345/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018071

R. s/c N° 2433

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Vasquez Ortiz Emidia s/Sucesorio" – Expte. N° 309.978/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 01 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018070

F. N° 0001-27834

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Tapia, Marcelo Fernando s/Sucesorio – Expte. N° 45.979/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, compa-

rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Agosto de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018062

R. s/c N° 2432

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Hena Amelia Silvia – Sucesorio" Expte. N° 2-303.537/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018060

R. s/c N° 2431

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: "Berrios, Julio César – Sucesorio", Expte. N° 1-306.004/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Junio de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 19/10/2010

O.P. N° 100018059

F. N° 0001-27815

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 4° Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Matorras Andrea Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 312.757, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000252

F. N° 0006-0253

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Lamas, Felipe Benito, Vaca, Helvecia del Carmen vs. Bautista Cervantes de Fajardo, Albina Estela, Fajardo, Odilon s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° 266.748/09, cita por edictos a los Sres. Bautista Cervantes de Fajardo, Albina Estela, Fajardo, Odilon y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 3327 sito en 12 de Octubre s/n Barrio San Bernardo de Rosario de Lerma, a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2010

O.P. N° 100018121

R. s/c N° 2443

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Ontiveros, Amalia Norma y Burgos, Genaro Ambrosio c/Robles Antonio Raúl s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.748/10 cita al Sr. Antonio Raúl Robles y/

o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 6246, Sección-B, Manzana-74, Parcela-1, cuya posesión se trata que se publicaran por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 25/10/2010

O.P. N° 100018042

F. N° 0001-27794

El Dr. Teobaldo Rene Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Saravia, María Teresita c/Sarmiento, Indalecio; Sarmiento, Rosario por Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° EXP-7.875/7, cita a Indalecio Sarmiento, Rosario Sarmiento y/o sus herederos u otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural identificado con matrícula N° 15460, Fracción A, del Departamento de Anta, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que en el término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de Ley (art. 343 infine del C.P.C. y C.) San José de Metán, 27 de Mayo de 2.009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000250

F. v/c N° 0006-0251

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Blanco Oscar Alberto; Cabrera Patricio Sebastián s/Ejecutivo", Expediente N° 237.098/08, cita al demandado Oscar Alberto Blanco (D.N.I. N° 8.303.227), por edictos que se publicarán durante tres

(3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Provincia de Salta, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente. Salta, 08 de Octubre de 2.010. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/10/2010

O.P. N° 600000249

F. v/c N° 0006-0250

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecuti-

tivos de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/ Cabreara, Patricio Sebastián; Blanco, Oscar Alberto s/ Ejecutivo", Expediente N° 237.741/08, cita al demandado Oscar Alberto Blanco (D.N.I. N° 8.303.227), por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Provincia de Salta, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente. Salta, 12 de Octubre de 2.010. Dr. Marcelo F. Zenteno, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/10/2010

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100018123

F. N° 0001-27909

N-T & Cía. S.R.L.

Modificación de Contrato Social Nueva Sede Social

Por Acta de Reunión de Socios Número 15 de fecha 13 de Agosto de 2.010, los socios Pablo Francisco Navarro Trinca, D.N.I. N° 27.571.192 y Fernando Miguel Navarro Trinca, D.N.I. N° 31.548.383, titulares del 100% del Capital Social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación N-T & Cía. S.R.L., registrada a Folio 221, Asiento 6.387 del Libro 22 de S.R.L., Expediente N° 17.265/04, notifica: 1) Nuevo domicilio de la Sede Social: Se establece la Sede Social en Estancia Los Los Ubicado en Paraje Los Los, Kilometro 7 de la Localidad de Chicoana, Provincia de Salta, Catastro 0 Matrícula 2.548, Fracción A de Finca Las Lajas. 2) Modificación del Estatuto Social en su Artículo Primero, el que transcripto literalmente dice: "Denominación: La Sociedad se denominara N-T & Cía. S.R.L. y tendrá su domicilio social y legal en la Provincia de Salta, fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la Sede Social. Podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero".

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19/10/2010

O.P. N° 100018120

F. N° 0001-27905

PRONOBIS S.R.L.

Modificación de Contrato: Administración Renuncia de Gerente – Inscripción Sede Social

En reunión de fecha 13 de Agosto de 2.010 asentada en Acta n° 9 del Libro de Actas de Reunión de socios n° 1, se reúnen los señores socios de la firma PRONOBIS S.R.L. Luis María Zone Lardiés y Francisco Alberto Lemos, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el 100% del capital social, resuelven modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, la cual queda redactada como sigue: "Séptima: La administración y representación legal estará a cargo de uno o dos gerentes quienes en su caso ejercerán tal función en forma indistinta permaneciendo en su cargo mientras no sean reemplazados en reunión de socios por mayoría simple. Representarán en su caso en forma indistinta a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en los actos extraños al objeto social. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los

bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9no del Decreto Ley nro. 5965/63, siempre dentro del objeto social. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes entregarán y depositarán al asumir el cargo en la caja de la sede social, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en dinero en efectivo, mientras duren sus mandatos. Los socios podrán designar por el término que consideren adecuado hasta dos gerentes suplentes para subsanar la ausencia de cualquiera de los gerentes titulares por cualquier causa". También aceptan la renuncia del ex socio, señor José Martín Jiménez

Mateo al cargo de Gerente prestando plena conformidad a su actuación como tal y ratificándose en su cargo al socio señor Francisco Alberto Lemos. Por último los socios modifican el domicilio de la Sede social estableciéndolo en calle General Güemes n° 420, tercer piso, Departamento "A" de esta Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 19/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018138

R. s/c N° 2446

**Asociación de Padres y Amigos
del Discapacitado – A.P.A.DI. – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.DI.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutos, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre de 2010 a Horas 18.00, en su sede en Bolívar n° 605 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadro de Gastos y Recursos. Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2009.

2.- Renovación de Comisión Directiva.

3.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

Conforme al Art. 26° del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.DI.), convoca a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 12 de Noviembre de 2010, a las 20 Hs., en el Local, sito en calle Bolívar 605 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Art. 4°; Art. 13; Art. 14; y Art. 17 del Estatuto Social.

2.- Elección de dos (2) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

**Ana Barni
Presidenta**

Sin Cargo

e) 19/10/2010

O.P. N° 100018125

F. N° 0001-27910

**Sociedad Rural del Sur de Salta
Rosario de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12-11-10, a continuación de la Asamblea Gral. Ordinaria (convocada para 18,00 hs) en el local de calle Güemes N° 33 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2.- Reforma Estatuto Social.

Nota: Pasada una hora, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Hugo Santos
Presidente**

Imp. \$ 20,00

e) 19/10/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100018124

R. s/c N° 2444

De la Edición N° 18442 de fecha 04 de Octubre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINA

Pag. N° 6514

O.P. N° 100017852 – R. s/c N° 2398

Donde dice:

Expte. N° 10202 Lera, Héctor Orlandó

Debe decir:

Expte. N° 19.202 Lera, Héctor Orlando

La Dirección

Sin Cargo

e) 19/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018141

Saldo anterior Boletín	\$ 496.094,18
Recaudación Boletín del día 18/10/10	\$ <u>709,40</u>
TOTAL	\$ 496.803,58

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar